

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que el auto 439 de marzo 07 de 2024, se notificó por estados electrónicos No. 041 el 08 del mismo mes y año, y el termino para subsanar la demanda venció el 15 de marzo de 2024 y la parte actora presento escrito en tal sentido dentro del término legal. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de marzo de 2024.



Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	732
Actuación :	Declaración de Existencia de UMH y DLSP
Causante:	Jilver José Niño Chávez
Demandante :	Jenny Paola Castañeda Aras
Demandado:	Ilva Sánchez Ospina
	Electo Niño Arévalo
Radicado:	76-001-31-10-001-2024-00006-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Visto el informe secretarial que antecede, se procedió a revisar el escrito de subsanación y sus anexos, observando esta judicatura que no dio cabal cumplimiento a todas las causales de inadmisión toda vez que:

A la causal primera de inadmisión: Se allego la constancia Correspondiente.

A la causal segunda de inadmisión: Se aclara y aporta el nuevo poder, más no se allega la demanda debidamente corregida.

Por lo anterior habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

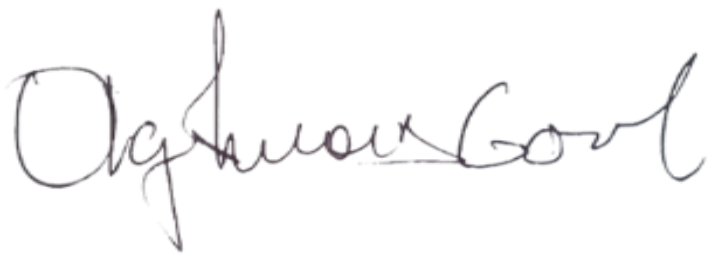
PRIMERO. Rechazar la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y DLSP, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada la demanda en forma virtual.

TERCERO. Archivar el expediente digital previa anotación de la salida de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –

ESTADO No. 050

EN LA FECHA 21 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 8:00 A.M.



La secretaria,
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN